

INSTRUCCIONES DE 21 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+, FSE+, “TRANSFÓRMATE”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios del sistema educativo español, la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayudan a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España. Asimismo, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Por otro lado, la citada Ley, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el Marco Estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021–2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

Asimismo, el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), configura a éste como el principal instrumento de la Unión Europea para invertir en personas y aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 TFUE.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio, y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos objetivos se desarrollan, entre otros preceptos de la citada Ley, en su Título III dedicado a la Equidad en la Educación, específicamente en el artículo 113.1, en el cual se indica que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Por su parte, el artículo 113.2 considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al Sistema Educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Finalmente, el artículo 113.4 señala que la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6.e), determina que se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENYXH2ZJ9TQWP853VB38RWK7Z	PÁG. 1/5	

inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Además, el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 22.e), contempla la equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas sólo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

En este ámbito, el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+, Fondo Social Europeo+, “Transfórmate”, que se plantea con carácter plurianual (2024-2028), se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones. Dicho Programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024, tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, recoge en su artículo 19 que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del Sistema Educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. El centro docente es la unidad básica de cambio, innovación y mejora.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es consciente de la importancia que para Andalucía tiene la puesta en marcha de iniciativas que transformen las prácticas educativas y tengan como finalidad la innovación en metodologías de aula que aumenten las competencias del alumnado, mejoren su rendimiento escolar y palién el abandono temprano y el fracaso escolar. La formación de los profesionales de la docencia es un instrumento y un factor clave en dicha transformación al servicio de la calidad del Sistema Educativo.

Concebir al centro docente y a su profesorado como motor y protagonista de la formación y, por ende, de la transformación y mejora de la calidad del mismo, favorece e impulsa el trabajo colaborativo del profesorado, fomenta el uso de pedagogías activas e innovadoras, incrementa sus competencias profesionales y, en consecuencia, garantiza el mejor desarrollo del alumnado.

Formar al profesorado en este modelo es asumir que el conocimiento que necesita para su labor profesional se genera y afianza cuando éste considera que su centro y su aula son entornos de innovación e investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativa. En este sentido, numerosos estudios científicos en el ámbito de la formación destacan la importancia de la observación profesional (job shadowing), ya que ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y a otros contextos educativos, y permite la observación y la reflexión conjunta sobre la práctica.

Con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dicha Formación para el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa dicta las siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENYXH2ZJ9TQWP853VB38RWK7Z	PÁG. 2/5	

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Es objeto de las presentes Instrucciones establecer el Programa de Formación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate”.
2. A través de dicho Programa se facilitará la formación que favorezca la atención a la diversidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje reales al alumnado, desde una metodología inclusiva, equitativa y de calidad. Asimismo, se proporcionará formación del profesorado de los centros participantes en prácticas educativas innovadoras, con buenos resultados en el rendimiento de su alumnado y en la gestión y clima del centro, fomentando así la mejora del desarrollo de las competencias profesionales docentes.

Segunda. Definiciones.

1. Equipo de Profesorado Formador Experto: es el equipo especialista en el Programa designado por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, que implementará las Jornadas de Formación online.
2. Programa de Formación: es el programa formativo compuesto por:
 - Curso online de Gestión del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate” (2024-2028).
 - Jornadas de Formación online.

Tercera. Programa de Formación.

1. **Curso online de Gestión del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate” (2024-2028).** Dicha formación tiene una duración de 20 horas, implementada a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado (AVFP). El curso tiene dos convocatorias dirigidas a la Coordinación del Programa y a miembros del Equipo Directivo de los centros participantes. La matriculación en el curso es de manera automática, sin necesidad de solicitud por parte de los centros. El objetivo del curso es facilitar la gestión del Programa por medio de la formación en la gestión económica del Programa y en la atención en las tareas derivadas del mismo en el Sistema de Información Séneca. Esta formación es fundamental para poder realizar la gestión completa del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate”, de ahí la necesaria participación de todos los centros.
2. **Jornadas de Formación online.** Tiene una duración de 30 horas, se llevarán a cabo a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado (AVFP). Las personas que tutorizarán la formación son miembros del Equipo de Profesorado Formador Experto, siendo los participantes, todos los centros autorizados participantes en el Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate”. Las jornadas tienen como objetivo iniciar a los centros docentes participantes en la formación, asesoramiento y apoyo en la implementación del Programa, profundizar en los principios de inclusión educativa, participación de la comunidad y éxito educativo desde la perspectiva de PROA+, FSE+, “Transfórmate” y establecer un plan de actuación para el próximo curso. Dicha Formación se implementará de manera automática, sin necesidad de solicitud por parte de los centros y deberá asistir a la misma, al menos, la persona que ejerce la Coordinación del Programa y un miembro del Equipo Directivo del centro.

Cuarta. Objetivos.

Con el Programa de Formación se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar estrategias docentes para conseguir sinergias y colaboración de los distintos agentes educativos para llevar a cabo los objetivos del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo Proa+ “Transfórmate” que son:
 - Reducir el abandono temprano de la educación para que el alumnado en situación de vulnerabilidad consiga una cualificación en Educación Secundaria Posobligatoria y desde una perspectiva de aprendizaje permanente.



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

21/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmENYXH2ZJ9TQWP853VB38RWK7Z

PÁG. 3/5



- Adoptar medidas de acompañamiento, orientación y apoyo educativos para la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, ofreciendo mecanismos de refuerzo tan pronto sean detectadas las dificultades.
- Potenciar el aprendizaje significativo del alumnado para la adquisición de las competencias esenciales en la educación básica, y principalmente de las competencias lectora, matemática, científica y digital.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y resultados en el Sistema Educativo, evitando la segregación dentro de los centros.
- Reforzar la capacidad educativa, formativa y de transformación de los centros que presentan mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado.
- Obtener formación específica en inclusión real como medida de igualdad de oportunidades y de éxito educativo para el alumnado.
- Dar visibilidad a las buenas prácticas educativas que se realizan en los centros docentes, que pueden servir de referencia a otros que pretenden innovar en metodologías y dinámicas de aula.
- Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- Impulsar la innovación metodológica a través de la observación directa y la puesta en práctica de lo observado.
- Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional.
- Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.
- Realizar una gestión eficaz de la documentación derivada del desarrollo del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+, FSE+, “Transfórmate”.

Quinta. Calendario.

1. Las formaciones se desarrollan durante el periodo de implantación del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate”.

Sexta. Certificación.

1. A los asistentes al Programa de Formación en el AVFP se les certificará conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Asistencia al 80% de las horas totales de las Jornadas.
 - Finalización apta del 100% de las tareas.
2. La certificación será de 20 horas para los participantes en el curso Gestión del PROA+, FSE+, “Transfórmate” 2024-2028 y de 30 horas para los participantes en las Jornadas de Formación “Transfórmate”.
3. Asimismo, cada uno de los miembros del Equipo del Profesorado Formador Experto obtendrán la certificación de la tutorización que haya realizado en el AVFP según corresponda:
 - 30 horas de participación en las Jornadas de Formación “Transfórmate”.
4. Será responsabilidad del profesorado que ejerza las labores de coordinación del Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+, “Transfórmate”, incluir a los miembros del Claustro que participen en el mismo. Para ello, se habilitará un apartado en el Sistema de Información de Séneca, que certificará la participación en el Programa.



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

21/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmENYXH2ZJ9TQWP853VB38RWK7Z

PÁG. 4/5



Séptima. Control, evaluación y seguimiento.

Durante la ejecución de las medidas del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate” y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control que pueda realizar el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en colaboración con la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, todo ello en coordinación con la Inspección General.

Octava. Publicidad y difusión.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación realizarán la difusión de la presente Instrucción entre los centros docentes de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.
2. A efectos de publicidad y difusión, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional alojará en el Sistema de Información Séneca un cartel/placa en formato pdf que deberá ser impreso en color y formato A3 por el centro docente autorizados y colocado en la entrada del centro docente así como en los espacios en los que se desarrolle el Programa.
3. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y los centros docentes participantes deberá hacer constar lo siguiente:
 - Mención expresa: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
 - La incorporación de los logos institucionales del MEFPD, del FSE+ y el de la Unión Europea, con el siguiente orden:

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Almudena García Rosado



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENYXH2ZJ9TQWP853VB38RWK7Z	PÁG. 5/5	